



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040/2026-MPL-A

Lambayeque, 12 de febrero de 2026

VISTO:

EL INFORME N° 008-2026-MPL-GSMYGA-SGGRD (23.01.2026), PROVEIDO N° 063/2026-MPL-A (29.01.2026), PROVEIDO N° 0244-2026-MPL-OGACyGD (03.02.2026), INFORME LEGAL N° 018-2026/MPL-OGAJ (05.02.2026), Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la mencionada Ley, establece que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que 19.1. Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; 19.4. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprueban los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040/2026-MPL-A PÁG. 02

"Lineamientos de la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, el numeral 6.2. de la Plataforma de Defensa Civil Provincial – PDCP señala que, a) El Alcalde Provincial constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil Provincial, b) El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, asume la Secretaría Técnica de la PDCP, c) Los representantes de las entidades públicas, privadas, entidades de primera respuesta, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias a la Gestión Reactiva, que se encuentran en la jurisdicción de la municipalidad provincial y su ámbito de trabajo sea de nivel provincial, forman parte de la PDCP, d) La PDCP brinda apoyo a la municipalidad provincial en las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de acuerdo a sus capacidades y competencias y e) Para su funcionamiento, formulan y aprueban un Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual, mediante Acta de sesión;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006/2024-MPL de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y que de acuerdo a su artículo 98° una de las funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres es ejercer el rol de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil;

Que, con Informe N° 008-2026-MPL-GSMyGA-SGGRD de fecha 23 de enero de 2026, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Lambayeque – periodo 2026, así como la aprobación de su Reglamento Interno y de su Plan Anual de Trabajo Anual;

Que, con Informe Legal N° 018-2026/MPL-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, resulta procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación y constitución de la plataforma de defensa civil de la provincia de Lambayeque – periodo 2026, así como la aprobación de su reglamento interno y de su programa anual de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Reglamento, y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040/2026-MPL-A PÁG. 03

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – PERIODO 2026, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Alcalde provincial, quien la preside
- El Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, quien ejerce la Secretaría Técnica
- El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Comandante General de la 7ma Brigada de Infantería
- Comisario de la Comisaría Sectorial PNP de Lambayeque
- Comisario de la Comisaría PNP San Martín de Porras
- Jefe de la Compañía de Bomberos "Salvadora Lambayeque" N° 88
- Gerente de la Red de Salud Lambayeque
- Director del Policlínico EsSalud Agustín Gavidia Salcedo
- Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque
- Coordinador del Centro Emergencia Mujer – CEM Lambayeque
- Subprefecto de la Subprefectura Provincial de Lambayeque
- Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial del Ministerio Público de Lambayeque
- Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Presidente de la Beneficencia Pública de Lambayeque
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lambayeque
- Párroco de la Parroquia San Pedro de Lambayeque
- Presidente de la Comisión de Usuarios de Lambayeque
- Administrador del Banco de la Nación
- Alcaldes distritales de la Provincia de Lambayeque
- Presidente de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados del Perú – AMUCEP
- Presidentes de los Asentamientos Humanos de la Provincia de Lambayeque



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040/2026-MPL-A PÁG. 04

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, realicen las acciones conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO



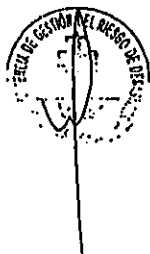
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 – Costado del Museo Tumbas Reales – Correo: sggestiondenmpl@gmail.com

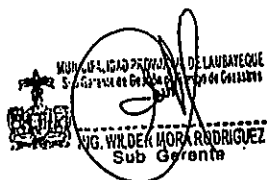


REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

Alcalde: CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES



Lambayeque, enero del 2026.

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 – Costado del Museo Tumbas Reales
Correo: sggestiondenmpl@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 – Costado del Museo Tumbas Reales – Correo: sggestiondenmpl@gmail.com



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA LAMBAYEQUE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Conformación de la Plataforma de Defensa Civil

Está conformada por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- El Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lambayeque o el que haga sus veces.
- Los representantes de nivel directivo con poder de decisión de las entidades públicas, privadas, entidades de primera respuesta, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran en la jurisdicción del gobierno regional, municipalidad provincial o distrital y su ámbito de trabajo sea de nivel regional/provincial/distrital, según corresponda.

Artículo 2.- De la Presidencia

La Presidencia de la PDC, la ejerce el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Artículo 3.- Del Secretario Técnico

La Secretaría Técnica de la PDC, es el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lambayeque o el que haga sus veces, según corresponda.

CAPÍTULO II FUNCIONES.

Artículo 4.- Funciones del Presidente

- Presidir y dirigir las sesiones de la PDC.
- Disponer la convocatoria a las sesiones ordinarias, extraordinarias y aprobar la agenda de las sesiones.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual.
- Solicitar a la secretaría técnica le informe sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Coordinar el apoyo de las entidades integrantes de la PDC, en la atención de la población afectada y damnificada.



Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 – Costado del Museo Tumbas Reales
Correo: sggestiondenmpl@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 - Costado del Museo Tumbas Reales - Correo: sggestiondenmpl@gmail.com

GESTIÓN RIESGOS Y D

07



- a. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c. Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto a mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d. El presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional/Provincial/Distrital, quien preside la sesión, tiene el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e. El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional o provincial o distrital, será encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f. El Secretario Técnico debe informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional, o provincial o distrital, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g. Otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Aplicación Supletoria

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regulan por la normatividad del SINAGERD, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; según corresponda.

SEGUNDA: Revisión del reglamento

El presente Reglamento será revisado por lo menos una vez cada dos años para su actualización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
ING. VILDERMORA RODRIGUEZ
Sub/Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 - Costado del Museo Tumbas Reales - Correo: ssgestiondenmpl@gmail.com



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES**

Alcalde: CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES

Lambayeque, enero del 2026.

WILDER MORA RODRIGUEZ
Sub Gerente

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 - Costado del Museo Tumbas Reales
Correo: ssgestiondenmpl@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 - Costado del Museo Tumbas Reales - Correo: ssgestiondenmpl@gmail.com



GESTIÓN RIESGOS Y OP
FOLIO N° 08

I. PRESENTACIÓN

La Plataforma de Defensa Civil como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, formula el presente plan para el cumplimiento de sus funciones.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 2.6. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.



III. FINALIDAD

Contar con un Instrumento que permita a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil, cumplir con sus funciones de apoyo a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

IV. OBJETIVO

Establecer las acciones de apoyo a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación que debe realizar las entidades que conforma la Plataforma de Defensa Civil.

V. CRONOGRAMA DE TRABAJO SESIONES ORDINARIAS

Se realiza por cada miembro del GTGRD con el apoyo de su representante, quien será responsa

FECHA	AGENDA
Enero	Instalación de la Plataforma de Defensa Civil. Aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Lambayeque. Aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Lambayeque.
Febrero	Determinación de acciones de apoyo en base al ítem 7.1 del presente anexo: - Para el desarrollo de capacidades para la respuesta y rehabilitación.

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 - Costado del Museo Tumbas Reales
Correo: ssgestiondenmpl@gmail.com

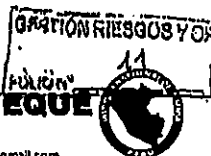
WILDER MORA RODRIGUEZ
Sub Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Calle Toribio Rodríguez de Mendoza N°130 – Costado del Museo Tumbas Reales – Correo: sggestiondenmpl@gmail.com



7.2 Comisión de Respuesta

- a) Participar en la ejecución de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).
- b) Organización y establecimiento de responsabilidades para las acciones de las entidades de primera respuesta (búsqueda y salvamento, seguridad, control de incendios, manejo de materiales peligrosos, atención pre hospitalaria, atención hospitalaria, entre otros).
- c) Organización y establecimiento de responsabilidades para la distribución de bienes de ayuda humanitaria, instalación de albergues, protección social, entre otros).
- d) Otras que se considere necesario.



7.3 Comisión de Rehabilitación

- a) Inventario de maquinarias y equipos para el restablecimiento de los servicios públicos básicos de acuerdo a competencias.
- b) Evaluación de los medios de vida y responsabilidades.
- c) Coordinación con las entidades privadas para el restablecimiento de los servicios públicos y la normalización progresiva de los medios de vida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Dpto. Lambayeque
Ing. WILDER ALOP RODRIGUEZ
Sub Gerente